



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 196-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 111-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 07 de octubre del 2025; Carta N° 05-2025-CPPY SEG-EPIA-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre del 2025; CARTA N° 597-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 12 de noviembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3855, de fecha de derivación de 12 de noviembre de 2025; el **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de 21 de noviembre de 2025 de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*, asimismo en el **Artículo 43** referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso **43.9**, establece como atribución: *"conocer y resolver todos los demás asuntos que se presente dentro del área de su competencia"*;

Que, mediante Resolución N° 210-2025-UNAJMA/CU, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprueba a Política de Gestión de la Información Documentada, versión 2.0; elaborada por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional, el cual tiene como propósito *"Presentar elementos metodológicos y recomendaciones que orientarán la Gestión de la información Documentada del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la UNAJMA (SGCI - UNAJMA), logrando la estandarización y control de la documentación generada para cada uno de los procesos."*;

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2025-UNAJMA/OGC, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y dirigido al Decano de la Facultad de Ingeniería, con fecha 07 de octubre de 2025, se informó sobre la revisión integral y la asignación de código al Manual de Procedimiento para la Gestión y Ejecución de las Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, realizándose la recodificación del documento, la actualización de su estructura formal, la corrección del título, la adecuación de logotipos y la codificación de los formatos de anexos, así como la incorporación de observaciones técnicas; recomendándose considerar la versión actualizada para su revisión, aprobación y posterior difusión institucional;

Que, mediante Carta N° 05-2025-CPPPySEG-EPIC-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Dr. Dennis Hernán Gutiérrez Martínez, Presidente; el Mtro. Diego Elio Peralta Guevara, Secretario; y la Mtra. Celia Rocío Yauris Silvera, Vocal de la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante de la EPIA, remitieron el *Informe Técnico de revisión y asignación de código al Manual de Procedimiento para la Gestión y Ejecución de las Prácticas Preprofesionales de la EPIA-UNAJMA*, para su aprobación resolutive;

Que, mediante Carta N° 597-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 12 de noviembre del 2025, la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso, directora encargada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación y autorización de ejecución del procedimiento; mediante acto resolutive para su ejecución y aprobación desde el segundo semestre del año 2025;

Que, considerando que el Semestre Académico 2025-II culmina el 19 de diciembre de 2025, conforme al calendario académico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 070-2025-UNAJMA/VU, y dado que a la fecha el periodo lectivo se encuentra en su fase final, la implementación del presente instrumento resulta material y normativamente inviable en el semestre en curso; por lo tanto, su aplicación obligatoria deberá regir a partir del Semestre Académico 2026-I, garantizando su adecuada difusión, ejecución y observancia en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante **Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA**, de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 21 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 196-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 21 de noviembre de 2025

aprobar el Manual de Procedimiento para la Gestión y Ejecución de las Prácticas Preprofesionales en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial –UNAJMA (versión 1.0), vigente a partir del Semestre Académico 2026-I;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Procedimiento para la Gestión y Ejecución de las Prácticas Preprofesionales en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas (versión 1.0), vigente a partir del Semestre Académico 2026-I que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Permanente de Prácticas Preprofesionales y Seguimiento al Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado a fin de que sea ratificada por la oficina competente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Thomas Apelo Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA